Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate



# CONTRATO Nº 15-2019
# CANALIZACIÓN AVENIDA CIRCUNVALATORIA.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta Nº VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA CERRO CORA S.R.L**, con RUC Nº 80058633-6, domiciliada sobre Ruta Nº VI Dr. Juan León Mallorquín Km 36, de la Ciudad de Hohenau, Departamento de Itapua, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **ROBIN HUMBERTO SCHULZ BIGLER**, con Cédula de Identidad N°1.730.064, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CANALIZACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALATORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer la obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de la obra: Canalización de la Avenida Circunvalatoria, en el acceso de camiones pesados.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) Los datos cargados en el SICP; (d) La oferta del Proveedor; (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.746.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02-2019 CANALIZACION AVENIDA CIRCUNVALATORIA, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia N°6745/2019 de fecha 19/08/2019 y aprobada por Resolución Junta Municipal Nº 315/2019 de fecha 02/09/2019.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** 5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald
Intendente Municipal

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate



desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):** El monto total del presente contrato es de **(Gs.164.030.000) GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL**, los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Construccion de desague pluvial - caminos | Unidad | 1 | - | - |
| 1.1 | Señalización y Cartel de Obra 1,00x2,00 de Chapa Negra N°24. Con datos de la obra, contratista, monto, n° de contrato | GL | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 1.2 | Replanteo y trabajos preliminares | Unidad | 1 | 2.200.000 | 2.200.000 |
| 1.3 | Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, con cordón escondido 12 x 40 cm | $M^2$ | 2.310 | 46.500 | 107.415.000 |
| 1.4 | Construcción de Cunetas Revestidas Laterales de Hormigón | $M^3$ | 63 | 120.000 | 7.560.000 |
| 1.5 | Extracción de Tubos y demolición de Cabeceras existentes | GL | 1 | 1.700.000 | 1.700.000 |
| 1.6 | Provisión y Colocación de Tubos de Hormigón Armado diámetro 100 cm | Unidad | 28 | 480.000 | 13.440.000 |
| 1.7 | Estructura de Hormigón Armado para soporte de Cabecera | $M^3$ | 5 | 1.800.000 | 9.000.000 |
| 1.8 | Muros de Hormigón Ciclópeo 30 cm espesor | $M^3$ | 8,7 | 450.000 | 3.915.000 |
| 1.9 | Excavaciones varias | GL | 1 | 7.500.000 | 7.500.000 |
| 1.10 | Provisión y Colocación de Pasto tipo Jesuita | $M^2$ | 900 | 9.000 | 8.100.000 |
| 1.11 | Limpieza final de Obra | GL | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):** La obra contará con un plazo de ejecución de (180) ciento ochenta días corridos contados desde la orden de inicio de obra expedida por la Dirección de Obras y/o el Acta de inicio de Obra firmada entre las partes. Este plazo establecido podrá reajustarse por eventuales inconvenientes en común acuerdo de ambas partes. Las certificaciones por el avance de la obra se realizarán cada 30 días. El Lugar de la obra será en la Avda. Colonizadores - Barrio Siegfrido Tischler – Distrito de Bella Vista.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios.----------

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista Itapúa

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate



10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** Habrá un solo anticipo del 20% del monto total del contrato, las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (280) doscientos ochenta días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

12. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso. ----------

13. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** La obra consistirán en la Rehabilitación de un sector de la Avenida Colonizadores para luego rellenar con materiales con mayor capacidad de soporte. Una vez realizada esta tarea, la contratista deberá construir un total de 2.130,00 m² de pavimento tipo empedrado (7m) con piedra basáltica con cordón de borde hundido(0.12x0.40), en los tramos a rehabilitar en la avenida Colonizadores, también se deberán ejecutar un total de 63 m³ de cunetas revestidas trapezoidales. En los bordes del empedrado se deberá realizar la protección de la banquina con empastado, siendo la cantidad total 900 m². Se deberá reemplazar la alcantarilla existente por una alcantarilla doble de 100 cm.----------

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus*

Boris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista, Itapua





100 años Bella Vista 1918 - 2018

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate



*diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Robin H. Schulz
CONSTRUCTORA CERRO CORA S.R.L
CONTRATISTA.-



100 años Bella Vista 1918 - 2018
**Nuestra Visión:** Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo